

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
27a. sesión
celebrada el
martes 20 de octubre de 1987
a las 16.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 27a. SESION

Presidente: Sr. AZZAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)

más tarde: Sr. SCHARIOTH (República Federal de Alemania)

SUMARIO

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSAS ENTRE ESTADOS (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 16.05 horas.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/42/33)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación) (A/42/33; A/C.6/42/L.1)

1. El Sr. SANCHEZ (España) dice que su delegación desea seguir contribuyendo del modo más positivo a la preparación de las cuatro secciones del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, labor esencialmente técnica cuya culminación no debería en ningún modo verse retrasada o complicada por las dificultades inherentes a la actual situación financiera de las Naciones Unidas.

2. Aunque el documento de trabajo sobre una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1) representa una mejora en relación con el presentado anteriormente por la delegación de Rumania, su texto requiere profundo examen para salvar las dificultades que en él se encuentran y a las que se refirió la delegación de España en las sesiones del Comité Especial.

3. Debe continuar el examen del documento de trabajo presentado por Francia y el Reino Unido sobre la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas (A/AC.182/L.43/Rev.2) para explorar las posibilidades que existen en esa esfera.

4. Se ha logrado un adelanto notable con relación al texto del proyecto de declaración presentado por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelandia, y la República Federal de Alemania, en el documento A/AC.182/L.38/Rev.3, sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El signo más alentador en el debate del documento de trabajo es que en él se han tenido en cuenta todas las propuestas presentadas al Comité Especial y la aceptación del texto elaborado no parece presentar objeciones de importancia sustancial para las delegaciones. Por lo tanto, es razonable esperar que se pueda aprobar el proyecto de declaración en la próxima reunión del Comité Especial y que la Sexta Comisión pueda recomendar su adopción a la Asamblea General durante su cuadragésimo tercer período de sesiones. Con ello concluirían felizmente los trabajos del Comité Especial en lo referente a la cuestión de la prevención de conflictos.

5. El Sr. ECONOMIDES (Grecia) señala que si bien durante el año en curso se ha logrado algún progreso en el Comité Especial respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, todavía faltan resultados concretos a pesar de la labor realizada durante casi 12 años en relación con el tema. Los progresos logrados se deben en gran parte a los esfuerzos de los patrocinadores de la tercera versión revisada del proyecto de declaración (A/AC.182/L.38/Rev.3). El proyecto contiene elementos positivos que se relacionan fundamentalmente con aspectos prácticos del problema y representa una síntesis clara y útil de soluciones previstas en la Carta y de las demandas de la práctica de las Naciones Unidas. La estructura del proyecto representa una mejora evidente

(Sr. Economides, Grecia)

con relación a las versiones anteriores. Su delegación apoya particularmente el quinto párrafo del preámbulo que se refiere a la obligación de los Estados de conducir sus relaciones con otros Estados de conformidad con el derecho internacional, el párrafo dispositivo 11 relativo a la posible función de la Corte Internacional de Justicia y las disposiciones destinadas a fortalecer el papel del Secretario General en la prevención de controversias. La propuesta presentada por los tres países de Europa oriental (A/AC.182/L.48), que también examinó el Comité Especial, ofrece asimismo rasgos interesantes, por lo que su delegación opina que todas las disposiciones de dicha propuesta que directa o aun indirectamente se relacionan con la prevención de controversias deben examinarse en el próximo período de sesiones del Comité Especial con miras a valorar su posible incorporación en el proyecto de declaración. Lo mismo se aplica a las propuestas que figuran en los párrafos 46 y 102 del informe del Comité Especial (A/42/33). Es hora ya de integrar las distintas propuestas presentadas al Comité Especial para evitar futuras demoras innecesarias. En cuanto a las propuestas consignadas en el documento de trabajo A/AC.182/L.48 que no se relacionan con la prevención de controversias, estima que su examen debe diferirse hasta una etapa posterior. El Comité Especial debe completar el próximo año su labor sobre el proyecto de declaración para poder acometer otros aspectos del problema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sobre todo el aumento de la eficacia del sistema de seguridad colectiva y las violaciones sistemáticas de las decisiones de las Naciones Unidas, asunto éste que ya mencionó al referirse en particular a la cuestión de Chipre durante el debate sobre el tema 131 del programa.

6. En cuanto al arreglo pacífico de controversias entre Estados, recuerda que su delegación ha apoyado desde el principio la propuesta de Rumania. Lamenta que la última versión revisada de la propuesta (A/AC.182/L.52/Rev.1) no defina el papel del derecho internacional en el arreglo de controversias entre Estados. El párrafo 11 de esa propuesta es débil e impreciso y cabe temer que la falta de referencias al derecho internacional abra las puertas a la arbitrariedad. Su delegación está firmemente convencida de que sólo pueden clasificarse como controversias internacionales las que emanan de interpretaciones distintas del derecho internacional; las controversias políticas cuyo objeto es violar normas establecidas sólo son pretensiones ilegales que introducen un elemento de fuerza en las relaciones internacionales. En efecto, una controversia política en que la intención de una de las partes es violar el derecho, representa una amenaza a la paz y la seguridad internacionales definidas en la Carta y la otra parte en dicha controversia tiene un solo deber, la legítima defensa. Su delegación desea además recordar la propuesta que presentó en una ocasión anterior a la Sexta Comisión a efectos de que podría aprobarse primero un sistema de conciliación obligatoria para las controversias de naturaleza esencialmente técnica y extenderse gradualmente en una etapa posterior a las demás categorías de controversias, de nuevo sobre una base selectiva, mediante la introducción de otros procedimientos de arreglo.

7. Por último, expresa la esperanza de que el Comité Especial concluya su labor sobre la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, sin permitir, no obstante, que la cuestión menoscaba el tiempo asignado a los temas

(Sr. Economides, Grecia)

prioritarios que figuran en su programa. Reitera además el interés de su delegación en la labor que se realiza con motivo del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y su apoyo a la nueva extensión del mandato del Comité Especial.

8. El Sr. HABIMANA (Rwanda) subraya la importancia que tiene el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados para países como el suyo, carentes de experiencia en esa esfera. De ahí que el lento progreso que se registra en relación con el proyecto resulte algo desalentador, por lo que espera que no obstante la complejidad de la tarea y las actuales dificultades de la Organización, la labor pueda completarse en un futuro próximo.

9. En cuanto a la propuesta de Rumania de recurrir a una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1), señala que los tres procedimientos propuestos pueden, algunas veces, diferir mucho entre sí y deben tratarse por separado. Además, como la experiencia ha mostrado que procedimientos similares establecidos en el pasado han sido muy poco empleados por los Estados, debe hacerse algo para que los nuevos procedimientos resulten más atractivos que los ya existentes. El patrocinador haría bien en definir si la comisión propuesta estará o no vinculada al sistema de las Naciones Unidas, determinar mediante qué actos jurídicos se crearía la comisión y esclarecer más la naturaleza de la financiación, el personal y las operaciones de la comisión así como el papel de las partes en la controversia.

10. Respecto a la cuestión de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, apoya las propuestas de mejorar la labor de diversos órganos de las Naciones Unidas siempre que se atengan a la Carta, respeten las actividades políticas de los órganos de las Naciones Unidas y tengan en cuenta los principios de igualdad y soberanía de los Estados. Cabe lamentar los intentos que se hacen, socapa de la racionalización, de coartar los derechos de los Estados y de limitar el alcance de la competencia de algunos órganos de las Naciones Unidas. El documento de trabajo presentado por Francia y el Reino Unido (A/AC.132/L.43/Rev.2) trata sólo de los procedimientos de la Asamblea General; a menos que se extienda su alcance para que incluya otros órganos de las Naciones Unidas, habrá que cambiar incluso el título de la propuesta. Aunque es muy importante simplificar algunos procedimientos de la Asamblea General, también requieren atención otros temas como el de los medios para poner en práctica las decisiones en las esferas económica y social, para fomentar el cumplimiento de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia o para hacer más operativo al Consejo de Seguridad. En cuanto al concepto del consenso, que parece la piedra angular de la propuesta, su delegación, aunque, desde luego, reconoce la conveniencia del consenso, estima fundamental mantener el procedimiento de votación para garantizar que una pequeña minoría de Estados no pueda paralizar a la Asamblea General en contra de los deseos de la mayoría. Por último, respecto a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, aplaude el espíritu de comprensión mutua manifestado por las delegaciones en el Comité Especial al examinar las propuestas sometidas a su consideración y expresa la esperanza de que en breve surja una propuesta consolidada de avenencia. Su delegación apoya la extensión del mandato del Comité Especial a fin de lograr ese objetivo.

11. La Sra. DURAN (Bolivia) dice que no se puede negar el hecho de que voluntariamente se ha autolimitado el ejercicio de la soberanía estatal para hacer posible que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales logren el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacionales por la vía de la solución pacífica de las controversias internacionales y la modificación de situaciones injustas que constituyen obstáculos para forjar el bienestar general y la buena vecindad. Desea recordar el párrafo 1 de la resolución 34/102 de la Asamblea General en ese sentido. Además, existe la aceptación generalizada entre los Estados Miembros, de que el arreglo pacífico de controversias, "es el punto de partida para el cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas" tal como se sostiene en la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias. Las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos poseen fundamentos jurídicos para actuar en la solución de controversias con arreglo a los instrumentos jurídicos suscritos y ratificados por los Estados Miembros. El arreglo pacífico de controversias es la misión fundamental de las organizaciones internacionales y la diplomacia multilateral basada en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas es, sin duda, más eficaz que el clásico bilateralismo.

12. Como el arreglo pacífico de controversias exige un espíritu de cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales, su delegación apoya la propuesta revisada de Rumania de crear una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas.

13. Bolivia tiene la firme convicción de que el acatamiento de las resoluciones adoptadas por las organizaciones internacionales es la base para las relaciones de amistad y la convivencia pacífica entre los Estados. Durante más de un siglo Bolivia ha realizado esfuerzos diplomáticos para encontrar una solución pacífica y justa al problema de enclaustramiento marítimo forzado que confronta y que afecta a la paz, la seguridad y la buena vecindad en América del Sur. La Organización de los Estados Americanos y los organismos subregionales pertinentes reconocen el derecho de Bolivia a contar con una salida soberana al Océano Pacífico. Por consiguiente, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes, particularmente la resolución aprobada por la Organización de los Estados Americanos en 1986 sobre esta cuestión, los cancilleres de Bolivia y Chile se reunieron en Montevideo en abril de 1987 y el Gobierno de Bolivia hizo la entrega oficial de su propuesta a la delegación chilena y dio respuesta por escrito a un memorando chileno que pedía aclaraciones. El objetivo de la propuesta en cuestión era fomentar el desarrollo económico de Chile, Bolivia y el sur del Perú. Lamentablemente, en junio de 1987, el Gobierno chileno obligado por los grupos de derecha de ese país que buscan perpetuarse en el poder, informó a Bolivia de que su propuesta era inaceptable y dio por concluidas las negociaciones. El Gobierno de Bolivia mantiene su disposición a resolver su enclaustramiento marítimo de conformidad con los principios de las Cartas de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos que prescriben la solución pacífica de las controversias.

14. El Sr. ADANK (Nueva Zelanda) dice que su delegación se complace en tomar nota del progreso significativo alcanzado por el Comité Especial en 1987 con relación a los tres temas fundamentales sometidos a su consideración. Nueva Zelanda considera que el tema de mayor importancia que examina el Comité Especial es el del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Durante los últimos años el Comité Especial ha tenido ante sí un documento de trabajo sobre la prevención y solución de las controversias presentado por su país y otros cinco Estados. Le es grato observar que en 1987 el Comité Especial ha logrado progresos sustanciales encaminados a concluir su labor sobre el tema en cuestión y a identificar los puntos de convergencia entre el documento de trabajo copatrocinado por su delegación (A/AC.182/L.38/Rev.3) y el copatrocinado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48). Nueva Zelanda se une a los oradores anteriores para pedir al Comité Especial que asigne suma prioridad al logro de un acuerdo final sobre esta cuestión.

15. Nueva Zelanda espera con interés el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, que será un valioso instrumento de trabajo para los funcionarios de todo el mundo. Además, comparte el criterio de la delegación de Australia de que la Oficina de Asuntos Jurídicos debe dar prioridad a la tarea de redactar el manual y coincide con la sugerencia del Reino Unido de que han de celebrarse nuevas reuniones oficiosas cuando la Secretaría haya adelantado su labor de redacción.

16. Aunque el documento de trabajo revisado que presentó Rumania sobre el establecimiento de una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1) representa una mejora considerable, Nueva Zelanda no está convencida de que la propuesta represente una contribución significativa al arreglo de las controversias, pues la falta de voluntad para usar los mecanismos existentes es lo que impide el arreglo pacífico de las controversias. Además, debe evitarse toda inferencia de que la continua busca de nuevos medios para el arreglo de las controversias entraña en cierto modo un voto de desconfianza en los medios existentes.

17. Respecto a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, Nueva Zelanda considera que toda institución requiere de cuando en cuando una evaluación minuciosa de sus estructuras y procedimientos. Su propio Gobierno está realizando reformas trascendentes de su sistema de funcionamiento. Aunque no corresponde al Comité Especial centrar su atención en las reformas administrativas de las Naciones Unidas, Nueva Zelanda celebra la propuesta revisada (A/AC.182/L.43/Rev.2) presentada por las delegaciones de Francia y el Reino Unido en el período de sesiones de 1987 del Comité Especial. Dichas propuestas merecen cuidadosa atención y Nueva Zelanda considera que el examen de la cuestión por el Comité Especial podrá terminarse en su próximo período de sesiones.

(Sr. Adank, Nueva Zelanda)

18. Es de esperar que los resultados positivos logrados por el Comité Especial en 1987 hayan servido de pauta para el futuro. Esto será así sólo si los miembros del Comité Especial se mantienen fieles al mandato de revisar y reformar la Carta y rechazan la tentación de examinar otras esferas más controvertidas y ajenas. La Carta ha sobrevivido más de 40 años y ha demostrado su capacidad de adaptarse a las nuevas realidades del mundo y, por lo tanto, cabe esperar que los próximos períodos de sesiones del Comité Especial aprovechen el significativo consenso que representa la adhesión a la Carta.

19. El Sr. GUNEY (Turquía) dice que las mejoras hechas por la delegación de Rumania en la última versión revisada de su propuesta sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1) no han disipado las dudas de su delegación acerca de la necesidad de un nuevo mecanismo para el arreglo pacífico de controversias entre Estados. Su delegación comparte plenamente la opinión de que las deficiencias en esa esfera se deben a una falta de voluntad política y no a la carencia de un mecanismo mundial o regional adecuado. Debería procurarse fomentar la utilización de los procedimientos previstos en el Capítulo VI de la Carta y garantizar la aplicación de la Declaración de Manila, el instrumento más reciente sobre el tema.

20. Observando que progresa la labor relativa al proyecto de manual, destaca la importancia que su delegación atribuye a ese proyecto. En cuanto a la última versión revisada de la propuesta sobre la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas presentada por Francia y el Reino Unido (A/AC.182/L.43/Rev.2), estima lógico que el Comité Especial se concentre en los procedimientos de la Asamblea General por ser los que más necesitan una actualización; en una etapa posterior se podrían tomar iniciativas análogas en cuanto a los procedimientos de otros órganos principales de las Naciones Unidas. Por último, al referirse a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, destaca el avance logrado en el examen de esa cuestión desde el informe anterior y opina que la tercera versión revisada del documento de trabajo de las seis Potencias (A/AC.182/L.38/Rev.3) aporta una base útil para proseguir la labor sobre el tema.

21. El Sr. SCHRICKE (Francia) dice que el último período de sesiones del Comité Especial se celebró en armonía y el trabajo realizado fue muy constructivo. Su breve duración no menoscabó su productividad; por el contrario, gracias a las consultas preliminares celebradas por sugerencia de la delegación de Túnez, se resolvieron muy rápidamente las cuestiones de procedimiento y el Comité Especial abordó sin demora su labor sustantiva. Aun cuando no dio cima a todas sus tareas en el período de sesiones, el progreso logrado en cada una de las esferas que abarcó justifican la esperanza de que el año próximo podrán adoptarse las conclusiones pertinentes siempre que, desde luego, todas las delegaciones muestren flexibilidad y espíritu de avenencia.

22. En cuanto a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, dice que el Comité Especial ha llegado a una fase en que sería posible un acuerdo sobre las propuestas consignadas en el documento de trabajo

(Sr. Schricke, Francia)

revisado presentado por Francia y el Reino Unido (A/AC.182/L.43/Rev.2). Sin duda el alcance de las propuestas consideradas aisladamente, es modesto, pero si se examinan en el contexto más amplio de los esfuerzos por mejorar la eficacia de la Organización, revisten importancia. Al respecto, lamenta las objeciones a la propuesta basadas en que la cuestión de los procedimientos de la Asamblea General se está examinando supuestamente en otros órganos, en particular en la Mesa de la Asamblea General y en la Quinta Comisión. Por haber participado personalmente en las sesiones de la Mesa durante los últimos cinco períodos de sesiones, puede aseverar que la cuestión de la racionalización de los procedimientos nunca ha sido tratada allí. Tampoco la examina la Quinta Comisión, salvo con respecto a temas concretos que competen a esa Comisión. No entrafía, pues, duplicación el que el Comité Especial prosiga el examen de las propuestas contenidas en el documento de trabajo, sin perjuicio, desde luego, del estudio de otros temas más importantes de su programa.

23. Respecto a la cuestión del arreglo pacífico de controversias y a la propuesta revisada de Rumania (A/AC.182/L.52/Rev.1), dice que, como se menciona en el párrafo 19 del informe, se han hecho progresos tangibles en relación con este tema y que es posible llegar en poco tiempo a un acuerdo general sobre algunas conclusiones. Sin embargo, su delegación comparte aún las dudas emitidas acerca de la utilidad del procedimiento propuesto. Asimismo, lamenta la falta relativa de progreso en la labor sobre el proyecto de manual, si bien reconoce los problemas ocasionados por la escasez de personal, y espera que se presenten nuevas partes del proyecto al Grupo Consultivo antes del próximo período de sesiones del Comité Especial.

24. Refiriéndose a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, sin duda uno de los temas más importantes del programa del Comité Especial, el espíritu de avenencia mostrado por todas las delegaciones y sobre todo por los patrocinadores del documento de trabajo A/AC.182/L.38/Rev.3. Asimismo, opina que la propuesta de China (A/AC.182/L.54) de que se agregue una "cláusula de excepción" es conveniente. En cuanto a los nuevos párrafos que han sido propuestos para su inclusión (A/42/33, párr. 46), que reproducen algunos de los conceptos en que se basa la propuesta que figura en el documento de trabajo A/AC.182/L.48, estima que el Comité Especial podría iniciar ahora la preparación de un texto refundido que combinara elementos derivados de ambos documentos de trabajo acreedores a un consenso. Ese documento podría presentarse después en forma apropiada a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

25. La experiencia ha demostrado que no conviene que el Comité Especial examine propuestas que originan controversias. Como han manifestado los representantes de la República Federal de Alemania e Italia, la autoridad de las recomendaciones del Comité Especial depende mucho del consenso obtenido. Opina que el consenso sólo es posible dentro del marco ensayado y comprobado de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, cabe desaprobado las sugerencias para crear un denominado "sistema general de paz y seguridad internacionales" ajeno a la Carta o fuera de ella. En el pasado, los fracasos no se debieron al sistema establecido por la Carta sino a las partes interesadas y a las circunstancias particulares de cada caso. Los

(Sr. Schricke, Francia)

principios fundamentales de la Carta siguen siendo tan válidos en 1987 como lo eran en 1945; lo que falta es voluntad política. Su delegación está dispuesta a apoyar toda propuesta que permita fortalecer el papel de las Naciones Unidas y aumentar su contribución a la solución de los problemas mundiales, pero rehúsa prestarse a maniobras de propaganda o a toda iniciativa conducente, directa o indirectamente, a cuestionar la Carta. Su delegación seguirá participando con ese espíritu en la labor del Comité Especial.

26. El Sr. ZURITA (Venezuela) dice que Venezuela seguirá respaldando todos los esfuerzos por fortalecer la eficacia de las Naciones Unidas y sus órganos en la prevención y eliminación de situaciones que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no debe entenderse como responsabilidad exclusiva de los órganos competentes de las Naciones Unidas, pues los Estados también tienen obligaciones al respecto, en particular la observancia de los principios y propósitos de la Carta. Por lo tanto, Venezuela considera que el proyecto de declaración que se está preparando debería subrayar la responsabilidad fundamental de los Estados. Al mismo tiempo, el Gobierno de Venezuela cree que debe fortalecerse la competencia de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad en relación con la prevención de controversias o situaciones que atenten contra la paz mundial y, particularmente, que se fortalezca el papel del Secretario General a ese respecto, como se indica en las disposiciones del documento A/AC.182/L.54.

27. Venezuela asigna especial importancia a la preparación del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y considera que debe dársele prioridad a pesar de la actual escasez de recursos.

28. La propuesta sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación necesita mayores estudios. Venezuela se adhiere plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, particularmente al arreglo pacífico de controversias entre Estados mediante la utilización de los medios reconocidos por el derecho internacional y en la Carta. Dada la relación entre ese principio y el principio de la igualdad soberana de los Estados, el acuerdo entre las partes siempre será el medio más idóneo para el arreglo de cualquier controversia o para seleccionar un mecanismo para solucionarla. Por lo tanto, debería tenerse en cuenta la libertad de las partes en una controversia a escoger el mecanismo más conveniente para llegar a un arreglo.

29. Debería ampliarse el alcance del texto sobre la racionalización de los procedimientos establecidos en las Naciones Unidas para que incluya también a otro órgano principal, además de la Asamblea General. Debe recordarse que el Consejo Económico y Social dispone de un órgano creado especialmente para ese fin. Venezuela considera que el documento de trabajo A/AC.182/L.43/Rev.2 ofrece una buena base para las tareas asignadas al Comité Especial sobre esa materia.

30. El Sr. Scharioth (República Federal de Alemania) ocupa la Presidencia.

31. El Sr. BROMS (Finlandia) dice que la versión más reciente del documento de trabajo sobre la prevención de controversias (A/AC.182/L.38/Rev.3) no difiere mucho de sus predecesores y que el Comité Especial debería poder llegar con rapidez a un acuerdo respecto de él. Los patrocinadores deben decidir si se necesitan las diversas enmiendas al preámbulo, pues desde el punto de vista jurídico no suscitan ningún problema. La propuesta de China sobre la parte dispositiva (A/AC.182/L.54) merece ser apoyada. Todas las delegaciones han tenido suficiente tiempo para hacer sus observaciones, por lo que desde ahora sólo cabría aceptar un mínimo de propuestas. En caso contrario, el examen se prolongará indefinidamente y el proyecto de declaración se debilitará.

32. El único problema restante verdadero es cómo abordar las propuestas presentadas por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48). Su delegación comparte el parecer de que algunas de esas propuestas rebasan el mandato del Comité Especial. Sin embargo, espera que en las próximas negociaciones oficiosas que se celebrarán entre los dos grupos de patrocinadores se llegue a una transacción aceptable. Los patrocinadores del documento A/AC.182/L.48 quizá podrían examinar si algunas de sus propuestas no corresponderían más bien a otros órganos de las Naciones Unidas. Su delegación apoya la propuesta de México de que el Presidente procure que las negociaciones se celebren durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

33. Cuando en el próximo período de sesiones se presente al Comité Especial la nueva revisión de la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1), el tema debería estar listo para llegar a una conclusión. Su delegación destaca que la comisión debe establecerse en cada caso concreto y no ser un órgano permanente. En cuanto a la participación en los costos, en la versión revisada de las propuestas cabría incluir fácilmente las estipulaciones pertinentes. Algunas delegaciones se oponen al parecer a la idea central de la propuesta: a la necesidad de crear el sistema de comisiones. No debe pedirse a la delegación de Rumania que presente enmiendas importantes si las delegaciones que las solicitan no aceptan, al menos en principio, la idea central del documento de trabajo.

34. La presentación del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias al Grupo Consultivo antes del próximo período de sesiones del Comité Especial será un gran paso hacia adelante. En ese período de sesiones se debería poder también llegar a un acuerdo sobre las propuestas de Francia y el Reino Unido sobre la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas (A/AC.182/L.43/Rev.2).

35. No debería criticarse al Comité Especial por trabajar lentamente, pues ello se debe a la naturaleza intrínseca de su labor. Sin embargo, el período de sesiones de 1987 ha sido mejor que los anteriores, y su delegación sigue convencida de que, con la ayuda de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los esfuerzos del Comité Especial fortalecerán en su día el papel de la Organización.

36. El Sr. TOLENTINO (Filipinas) dice que no debe permitirse que se atrofien los mecanismos de las Naciones Unidas como guardián de la paz y la seguridad internacionales. Quizá las fallas de la Organización no se deban tanto a deficiencias internas como a la renuencia de algunos Estados Miembros a cumplir sus obligaciones. A ese respecto, sin embargo, la voluntad política debe basarse en la buena fe. Filipinas se congratula de que la Declaración de Manila se haya adoptado en su capital, pues la Declaración es una manifestación del deseo del país de ayudar a que cesen los conflictos internacionales.

37. Su delegación ha apoyado siempre la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación y espera que la delegación de Rumania siga mostrando flexibilidad para dar cabida a las propuestas de enmiendas. Asimismo, apoya las propuestas sobre la prevención de controversias y está cierta de que los problemas restantes se resolverán en el próximo período de sesiones del Comité Especial. También acoge con beneplácito la propuesta de China (A/AC.182/L.54), pero considera que las propuestas que figuran en el documento de trabajo A/AC.182/L.48, si bien importantes, tienen un carácter muy político, por lo que resultará difícil al Comité Especial estudiarlas.

38. No obstante el comentario hecho por la delegación de Finlandia sobre la lentitud de los trabajos, debe recordarse que el Comité Especial tiene que formular recomendaciones además de recibir y examinar propuestas. Es necesario liberarlo de las trabas inherentes a un consenso falso. El simple voto por mayoría debería servir de base suficiente para transmitir una recomendación a la Asamblea General cuando no resulte posible un consenso auténtico.

39. El Sr. JOSHI (Nepal) dice que su delegación acoge con agrado el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y espera que se publique lo antes posible.

40. Su delegación celebra también la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación como una medida positiva para fortalecer el proceso de arreglo pacífico de controversias entre Estados. A fin de que sea más eficaz, esa comisión debería establecerse en una etapa temprana del conflicto. El Consejo de Seguridad debería estar atento para determinar qué controversias podrían transformarse en conflictos armados importantes, pues sería prácticamente imposible constituir una comisión de buenos oficios para cada controversia. La comisión no debe menoscabar en modo alguno las iniciativas regionales en materia de buenos oficios y mediación. La Corte Internacional de Justicia tiene también un papel importante que desempeñar. Por desgracia, su papel se ha restringido considerablemente mientras que ha aumentado el número de conflictos. Su delegación apoya la resolución 37/10 de la Asamblea General, en que se insta a recurrir más a la Corte.

41. Su delegación ha participado en todas las sesiones celebradas por el Comité Especial en su período de sesiones de 1987 y le ha impresionado el espíritu constructivo imperante. Espera que en el próximo período de sesiones se llegue a un acuerdo sobre un solo documento de trabajo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

42. El Sr. RAO (India) dice que su delegación ha observado con desazón los obstáculos financieros para la preparación del manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados. La India espera que la labor prosiga con carácter prioritario el próximo año.

43. La propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación es original, pues trata de combinar los tres métodos de arreglo pacífico y estipula que los miembros de la comisión deben seleccionarse por Estados que no sean partes en la controversia. La propuesta es un paso vigoroso hacia el desarrollo gradual del derecho internacional y merece apoyo. Su perfeccionamiento ulterior, mediante la incorporación de las sugerencias hechas por las delegaciones, ayudará a asegurar un acuerdo general para que se la adopte en un documento pertinente.

44. Algunos otros foros han abordado la cuestión de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas. Por ejemplo, algunas de las propuestas que figuran en el documento de trabajo A/AC.182/L.43/Rev.2 son análogas a las recomendaciones hechas por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Su delegación sugiere que las propuestas que figuran en el documento de trabajo se transmitan a la Quinta Comisión.

45. Los patrocinadores del documento de trabajo sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (A/AC.182/L.38/Rev.3) han desplegado esfuerzos encomiables al revisar su documento anterior. El aspecto principal del documento de trabajo es fortalecer la importancia del arte de la diplomacia discreta y de las consultas oficiosas, y reiterar la necesidad de recopilar información fidedigna. Sin embargo, un examen detallado de los 40 años de historia de las Naciones Unidas ha despertado en su delegación ciertas dudas acerca de la utilidad de las recomendaciones consignadas en el documento. El sistema establecido por la Carta de las Naciones Unidas es básicamente acertado y permite al Consejo de Seguridad y al Secretario General actuar con la flexibilidad y eficacia necesarias en cualquier momento y lugar en que surgen situaciones que entrañan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La causa verdadera de la ineficacia de las Naciones Unidas a ese respecto no es imputable a ninguna deficiencia particular del sistema de la Carta sino a que no se reconocen intereses y voluntad política comunes, sobre todo entre las naciones más poderosas y ricas. Su delegación encomia las enmiendas al documento de trabajo hechas por los patrocinadores y apoya la decisión del Grupo de Trabajo de examinarlas en su próximo período de sesiones. Su delegación apoya también la propuesta de China (A/AC.182/L.54).

46. Su delegación felicita a los patrocinadores del documento de trabajo A/AC.182/L.48 por sus encomiables esfuerzos. Dada la situación internacional actual, ensombrecida por tensiones, crisis económicas y subdesarrollo, se necesita que las Naciones Unidas desempeñen un papel más activo en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. El documento de trabajo tiende a lograr ese propósito. El Comité Especial debería procurar dar cima a una proyecto de declaración en su próximo período de sesiones.

47. El Sr. SOBOLEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que las Naciones Unidas deben ser el centro para la conciliación de intereses contradictorios pero legítimos de los Estados y el garante del orden jurídico internacional. La clave para el desempeño satisfactorio de dichas funciones está en manos de los propios Estados Miembros, siempre que éstos utilicen todas las posibilidades de la Carta para asegurar un futuro pacífico a la humanidad. A este respecto, las propuestas del Sr. Gorbachev para el establecimiento de un sistema global para alcanzar la paz y la seguridad internacionales es muy pertinente, pues se basan en la Carta y están concebidas para garantizar su estricta observancia.
48. Tanto las propuestas originales sobre la prevención de controversias (A/AC.182/L.38/Rev.3) como las propuestas presentadas por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48) merecen un examen detenido, ya que este tema es de suma importancia. Con respecto a la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación, su delegación considera que dicha comisión podría establecerse por decisión del Consejo de Seguridad y con el asentimiento de los Estados partes en la controversia.
49. La cuestión de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas es un tema importante ya que las mejoras en esta esfera aumentarán la eficacia de la labor de la Organización y la utilización económica de los recursos presupuestarios. Actualmente la atmósfera se presta para adelantarse la labor del Comité Especial, y éste puede contribuir debidamente a fortalecer el papel de la Organización si procura lograr acuerdos aceptables en general sobre las propuestas sometidas a su consideración teniendo en cuenta las realidades políticas.
50. La Sra. PHALA (Botswana) dice que el arreglo pacífico de las controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que son inseparables, son conceptos que forman parte de la Carta de las Naciones Unidas. En particular, el párrafo 3 del Artículo 2, obliga a los Estados Miembros a arreglar sus controversias por medios pacíficos.
51. Con respecto a la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1), su delegación estima, en primer lugar, que el empleo del término "recomendación" en el párrafo 5, establece una base poco firme para el arreglo pacífico de controversias, especialmente, si se tiene presente que estas controversias pueden poner en peligro la paz y la seguridad en el mundo. La cuestión de crear una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación debe redactarse en términos más imperativos. En segundo lugar, si bien el párrafo 7 dispone que el presidente de la comisión será seleccionado por los Estados partes en la controversia, o que será nombrado por el Secretario General, no prevé la posibilidad de que no exista acuerdo general. En tercer lugar, el texto debe establecer en el párrafo 10 un período de tiempo determinado y no utilizar la frase "dentro de un lapso razonable". Por último, el párrafo 16 debe dar una solución más viable al problema del derecho

(Sra. Phala, Botswana)

fundamental a la libre determinación, haciendo una clara distinción entre la teoría y la práctica. Botswana apoya, sin embargo, los esfuerzos concertados del Comité Especial con respecto al texto y estima que debe presentarse un acuerdo general sobre una conclusión adecuada a la Asamblea General.

52. Respecto del proyecto de declaración propuesto en el documento de trabajo (A/AC.182/L.38/Rev.3), su delegación apoya la opinión de que el paralelo establecido entre los respectivos papeles de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General no se atiene a la Carta, la cual asigna facultades y responsabilidades diferentes a cada uno de esos tres órganos principales. Sin embargo, estos órganos deben participar plenamente en la prevención de estas situaciones.

53. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que su delegación se inclina a pensar que el período de sesiones de 1987 del Comité Especial ha sido equilibrado y positivo. Sin embargo, pueden desplegarse más esfuerzos para que el informe (A/42/33) resulte más claro tanto para los participantes como para los no participantes.

54. El documento de trabajo revisado sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1) representa una mejora con respecto al texto anterior. Si bien su delegación sigue mostrándose escéptica con respecto a la utilidad del concepto, está dispuesta a considerarlo si un número considerable de Estados estima provechoso el establecimiento de esta Comisión. Brasil hizo algunas observaciones particularmente interesantes acerca de la propuesta, que espera se tomen en cuenta. Si el Comité Especial no puede lograr progresos significativos conducentes a una recomendación positiva sobre esas sugerencias, convendría por el momento aplazar la idea, pues carecería de sentido aprobar algo por mera impaciencia.

55. La cuestión del arreglo pacífico de controversias merece un examen futuro del Comité Especial. En declaraciones y artículos recientes parece observarse un posible cambio de actitud importante en cuanto al arreglo de controversias entre terceros. Los Estados Unidos de América celebran la propuesta de la Unión Soviética de que se debe recurrir más a la Corte Internacional de Justicia. A pesar de la reciente decisión de los Estados Unidos de no aceptar la jurisdicción obligatoria en virtud del Artículo 36 del Estatuto, su Gobierno sigue apoyando el recurso a la Corte cuando proceda. En cuanto a las observaciones de la delegación de Nicaragua, su delegación opina que un aserto de jurisdicción no crea ésta cuando ella no existe. El invariable apoyo de su Gobierno al recurso a la Corte lo demuestra el hecho de que actualmente es parte, con Italia, en un caso sometido a la Corte. Además, los Estados Unidos son parte en numerosos tratados multilaterales que prevén la remisión a la Corte de cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de sus disposiciones.

56. Los Estados Unidos considerarán la posibilidad de sumarse a las propuestas de la Unión Soviética o de cualquier otro Estado para extender la jurisdicción obligatoria de la Corte en casos pertinentes. Entretanto, la Unión Soviética

(Sr. Rosenstock, EE.UU.)

podría contribuir decisivamente a aumentar la eficacia del papel de la Corte en el arreglo pacífico de controversias si empezara por retirar sus reservas acerca de la jurisdicción de la Corte en algunos de los numerosos tratados multilaterales en que es parte, por ejemplo, aceptando los Protocolos Facultativos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

57. Su delegación también está dispuesta a considerar en el Comité Especial medidas complementarias a la Declaración de Manila útiles, aunque los Estados Unidos comparten el parecer de la República Unida de Tanzania de que la formulación continua de declaraciones tiene sus límites. No sería una utilización eficiente de recursos limitados agobiar a la Secretaría con la distribución de un cuestionario o preparar un informe relacionado con la Declaración de Manila. Más valdría dedicar esos recursos a otros cuestionarios de mayor utilidad, trabajar en el manual o preparar material básico para la Comisión de Derecho Internacional.

58. Su delegación se complace de los progresos logrados para formular una recomendación sobre el papel de las Naciones Unidas en la prevención de las controversias internacionales (A/AC.182/L.38/Rev.3). Sin embargo, lamenta que el Comité Especial no haya podido presentar una recomendación final. Algunas circunstancias permiten que su delegación confíe en que la labor sobre esa recomendación se finalizará durante el período de sesiones de 1988 del Comité Especial. Casi todas las sugerencias que podrían haber oscurecido ese documento de trabajo con una infinidad de observaciones sobre otros aspectos de la paz y la seguridad ya han sido incluidos en el proyecto de Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Además, parece haber en ciertos círculos una nueva y positiva actitud. La cooperación para elaborar recomendaciones importantes, especialmente en la forma sugerida en el documento A/AC.182/L.38/Rev.3, contribuirá a lograr progresos significativos para el funcionamiento apropiado del sistema de seguridad colectiva. El mandato del Comité Especial para el próximo período de sesiones debe reflejar su empeño en concluir sus trabajos sobre un proyecto de declaración acerca del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

59. Con respecto a la necesidad de una mayor racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas, Francia y el Reino Unido han hecho una serie de pequeñas sugerencias (A/AC.182/L.43/Rev.2). Su delegación espera que con esta nueva actitud, por la que se pone de relieve una mayor utilización de las Naciones Unidas, se contribuirá a que otros insistan en que se acepten esas sugerencias como base para adoptar medidas más ambiciosas que permitan la mayor eficacia y eficiencia posibles de las Naciones Unidas.

60. Cierta grado de impaciencia tanto en la Sexta Comisión como en el Comité Especial servirían de antídoto eficaz contra la excesiva cautela y las exigencias perfeccionistas. Por otra parte, la excesiva impaciencia puede conducir a la destrucción de toda perspectiva de progreso. El método de trabajo mediante el

(Sr. Rosenstock, EE.UU.)

consenso es el único que puede ser adoptado que los Estados estén dispuestos a respetar. Aunque algunas decisiones, como las elecciones, pueden adoptarse ventajosamente mediante el voto mayoritario, otras decisiones, como las del Consejo de Seguridad, requieren la adopción mediante una mayoría cuidadosamente calificada. Sin embargo, es probable que otras medidas sean eficaces solamente si requieren el acuerdo general. La mayoría, si no todas, de las cuestiones de que se ocupa el Comité Especial caen dentro de esta categoría, lo que requiere paciencia de parte de todos los interesados. Su delegación se muestra optimista de la posibilidad de lograr importantes avances en varias esferas del trabajo del Comité Especial, y se compromete a seguir adoptando un enfoque positivo.

61. El Sr. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) vuelve a ocupar la Presidencia.

62. El Sr. AKA (Côte d'Ivoire) celebra el hecho de que el Comité Especial haya podido adoptar provisionalmente muchos de los párrafos del proyecto de declaración que figura en el documento de trabajo A/AC.182/L.38/Rev.3. Además, el examen del documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48) ha puesto de relieve aspectos que cabría considerar en el proyecto de declaración y, por lo tanto, ofrecen perspectivas prometedoras para su futura labor.

63. Respecto del tema del arreglo pacífico de las controversias entre Estados, su delegación tomó nota con pesar del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos sobre el proyecto de manual (A/AC.182/L.51) y espera que los problemas señalados por el Asesor Jurídico (A/42/33, párr. 11) se resuelvan rápidamente. Agradece a la delegación de Rumania la presentación de una versión revisada de su propuesta sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación (A/AC.182/L.82/Rev.1). Sin embargo, puede resultar difícil aplicar la propuesta si no existe voluntad común para recurrir a dichas técnicas para el arreglo pacífico de las controversias. Otra dificultad tiene que ver con los procedimientos para establecer la comisión. Por último, la diversidad de soluciones propuestas para cada caso en particular en la propuesta de Rumania puede sacrificar la rapidez y la eficacia a la flexibilidad. Su delegación opina que las disposiciones del Capítulo VII de la Carta sobre arreglo pacífico de controversias no han perdido utilidad alguna y pueden aportar los elementos necesarios para resolver las controversias que surjan entre Estados. Está siempre dispuesta a apoyar toda propuesta que sirva provechosamente para ese fin.

64. La racionalización de los actuales procedimientos de las Naciones Unidas pueden servir para fortalecer el papel de la Organización y al respecto debe acogerse con agrado el documento de trabajo presentado por Francia y el Reino Unido (A/AC.182/L.43/Rev.2). Su delegación no tiene inconveniente alguno en apoyar la versión revisada del documento en el cual se han eliminado los elementos controversiales.

65. El Sr. DROUSHIOTIS (Chipre) dice que su delegación toma nota con satisfacción de los avances logrados por el Comité Especial acerca de los temas afines del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias. Por lo que respecta al primero, hasta el momento su delegación ha celebrado la presentación del documento de trabajo por los seis países occidentales como una primera medida práctica. Los avances logrados desde entonces por el Comité Especial han suscitado la esperanza de que pueda concluir el trabajo sobre ese aspecto particular del tema e iniciar la labor sobre otros que hasta ahora parecían difíciles de abordar. En vista del mejor ambiente internacional, debe adoptarse un nuevo enfoque de las ideas y sugerencias ya presentadas al Comité Especial por representantes de los países no alineados, los países en desarrollo y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

66. Chipre ha señalado con frecuencia el efecto debilitante sobre la Organización del incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas y ha subrayado la necesidad de su efectiva aplicación. Constituye un caso de una continua y flagrante violación de las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las del Consejo de Seguridad.

67. Respecto del arreglo pacífico de controversias, su delegación se congratula de los avances realizados en el documento de trabajo sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, y estima que debe proseguir la labor para lograr un acuerdo sobre conclusiones adecuadas para presentarlas a la Asamblea General. Acerca del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, cabe agradecer a la División de Codificación, sin cuya valiosa colaboración los progresos alcanzados no hubiesen sido posibles.

68. En lo que se refiere al tema de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, su delegación opina que otros órganos de las Naciones Unidas podrían ocuparse de este tema, a fin de que el Comité Especial pueda dedicar toda su atención a los dos principales temas de su programa. Su delegación apoya plenamente la renovación del mandato del Comité Especial en relación con la importante tarea del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas.

69. El Sr. ZLITNI (Jamahiriya Árabe Libia), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que el representante del Chad ha planteado diversas cuestiones. Su país está dispuesto a negociar con el Chad, pero tales negociaciones deben entablarse entre Estados soberanos. La existencia de fuerzas coloniales en el Chad fomenta actividades agresivas por parte del régimen títere en ese país e impide el diálogo. Podría explayarse sobre esas actividades, pero no desea dilapidar el valioso tiempo de la Comisión ni crear una atmósfera de vituperios e insultos. De ahí que sencillamente aclare su posición y no ejerza su derecho a contestar.

70. El Sr. POULANDI (Chad) dice que el representante de la Jamahiriya Arabe Libia es el único miembro de la Comisión que califica al Gobierno legítimo de su país de régimen títere. Sin embargo, la propia Jamahiriya Arabe Libia ha solido recibir delegaciones oficiales de ese Gobierno. En cuanto a la supuesta voluntad de Libia de entablar un diálogo, los documentos S/18693, S/18834 y S/19070 del Consejo de Seguridad muestran que el régimen de Trípoli ha tratado sistemáticamente de dominar el Chad y toda la región del Sahel por la fuerza. Al inciar las negociaciones con el Chad en 1983, Trípoli intentó establecer condiciones que violaban la soberanía y la integridad territorial del Chad. Asimismo, la Jamahiriya Arabe Libia se ha negado a cooperar con el Comité ad hoc creado por la Organización de la Unidad Africana para tratar el conflicto entre los dos países. Por lo tanto, la aseveración del representante de Libia de que las fuerzas coloniales del Chad obstaculizan las negociaciones, es un caso de extrema mala fe, pues los verdaderos obstáculos los promueve su propio país.

71. La Sra. VOLOCHINSKY (Chile), contestando a la declaración de la representante de Bolivia, dice que la frontera establecida por un tratado internacional entre sus países en 1904 ha sido plenamente respetada por Chile y mejorada reiteradamente de común acuerdo en el transcurso de los años. No existe ninguna controversia sobre el tratado, por lo que afirmar que la utilización pacífica de Chile de su propio territorio en una región en donde nunca ha existido la presencia de Bolivia es una amenaza para la paz, sencillamente constituye una deformación de la realidad. Si bien Bolivia carece de costas, no es un país sin litoral porque disfruta del privilegio sin par del libre acceso al mar en virtud del tratado. Además, Chile ha estado dispuesto a considerar, y en 1975 estuvo a punto de satisfacer, los deseos de Bolivia de tener su propia salida al Océano Pacífico. Sin embargo, las negociaciones fracasaron porque Bolivia retiró su acuerdo de compensar a Chile en forma territorial. A su vez, su país ha ejercido el derecho soberano de rechazar las propuestas de Bolivia que no preveían una compensación territorial.

72. Las conversaciones sobre estas delicadas cuestiones territoriales requieren la comprensión entre los pueblos y la campaña de mentiras y tergiversaciones emprendida por Bolivia de ningún modo contribuyen a crear la atmósfera apropiada. El derecho de disponer del territorio chileno corresponde únicamente al pueblo chileno y no a las organizaciones internacionales ni a países extranjeros.

73. La Sra. DURAN (Bolivia) dice que el aserto de la representante de Chile de que no existe controversia con respecto al Tratado de 1904 la refuta el hecho de que en reiteradas ocasiones se ha recurrido a la Organización de los Estados Americanos para dar una solución negociada al problema del acceso de Bolivia al mar. Bolivia firmó ese Tratado bajo presión, pero su reivindicación se basa en derechos históricos. El Tratado de 1904 fue impuesto injustamente a su país, que ha propuesto, por lo tanto, negociaciones basadas en un nuevo enfoque para rectificar la situación. Recuerda la idea de paz con desarrollo propugnada por el Papa Juan Pablo II y señala que Bolivia aspira a ambos objetivos. Desea una solución pacífica del problema, pero el obstáculo que éste suscita para el desarrollo de Bolivia es una amenaza a la paz.